



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	2018-00079
DEMANDANTE	CESAR EDUARDO VASQUEZ CABALLIZ
DEMANDADO	MAURICIO DE JESUS AREVALO ARQUEZ
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MINIMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho la presente proceso informándole que se encuentra pendiente de nombrar curador AD LITEM. Provea.

Barranquilla, 30 de septiembre de 2021

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho observa que la parte demandante cumplió con los requisitos exigidos en el Art.293 del C. G. del Proceso, y como quiera que el ejecutado no compareció a notificarse de la admisión de la demanda después de surtido el emplazamiento, se impone designarle curador Ad — litem a la parte demandada, MAURICIO DE JESUS AREVALO ARQUEZ.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Despacho procede a nombrar a la Doctora ASHLEY MALDONADO RUA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.043.872.441 Y TP 219.336 quien se puede ubicar en la Calle 61 No 38 - 05, Apto. 4B, de esta Ciudad, correo electrónico ashley-mr@hotmail.com y en el Cel. 3013671736, a Notificarse del Auto de Mandamiento de Pago, cuyo nombramiento debe ser de obligatorio cumplimiento.

Señálese la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L.(\$350.000,00) mil., como gastos de curaduría, los cuales serán sufragados por la parte interesada.

Para notificarse tendrá un término de Cinco (5) días, a partir de la comunicación, so pena de ser remplazado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 87 Hoy: 01 de octubre de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO